

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales

A los patronos de
FUNDACIÓN CEPAIM, ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES

1. Hemos auditado las cuentas anuales de **FUNDACIÓN CEPAIM, ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES** (en adelante, la Fundación), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2013, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los patronos son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Fundación, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad (que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de **FUNDACIÓN CEPAIM, ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES** a 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
3. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 19 de la memoria adjunta en la que se menciona que la práctica totalidad de los ingresos de la Fundación proviene de subvenciones que, hasta que las administraciones públicas realicen sus inspecciones o transcurra el período de prescripción, son susceptibles de reintegro. Eventualmente, podrían existir pasivos no registrados en caso de que las entidades concedentes consideraran interpretaciones distintas a las mantenidas por la Fundación sobre la normativa reguladora de dichas ayudas públicas y su aplicación.

Grant Thornton



Miembro ejerciente:
GRANT THORNTON, S.L.P.

17 de junio de 2014

Año 2014 N° 18/14/00237
COPIA GRATUITA

Informe sujeto a la tasa establecida en el
artículo 44 del texto refundido de la Ley
de Auditoría de Cuentas, aprobado por
Real Decreto Legislativo 1/2014, de 1 de julio.
